

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXIGENO LÍQUIDO Y SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE UNA INSTALACIÓN PARA SU DOSIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO, A SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

**Código expediente:
2022SUM001**

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es suministro de unas 270 toneladas anuales de oxígeno a granel, mediante camiones cisterna, para el tratamiento de aguas residuales en la Estación de Depuración de Aguas Residuales de Atalerreka (en lo sucesivo, EDAR) y el suministro, en régimen de alquiler, de una instalación de dosificación y de almacenamiento de oxígeno puro a SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A. (en lo sucesivo, TXINZER).

Con la utilización de oxígeno puro se persigue:

- Complementar los déficits puntuales de oxígeno que actualmente presenta el tratamiento biológico de alta carga, en particular durante el periodo estival, a fin de optimizar el rendimiento de depuración.
- Evitar o, al menos reducir, la presencia de bacterias filamentosas y/o la formación de espumas asociadas dichos microorganismos.
- Evitar o, al menos reducir, la emanación de sustancias que generan problemas de olores en la EDAR y en sus inmediaciones

El suministro comprenderá al menos:

- Un recipiente de una capacidad mínima de 25.000 Kg para el almacenamiento de oxígeno puro.
- Un sistema de gasificación para al menos 120 Nm³/h.
- 1 equipos de inyección de oxígeno a la cámara de reparto a las balsas de aireación, adecuados a la demanda de oxígeno del sistema, estimada en 90 Nm³/h, y a las dimensiones de dicha cámara. Se ofertarán equipos de inyección superficiales, con la potencia necesaria para garantizar una transferencia de oxígeno.

- Un sistema de regulación y control de la dosificación de oxígeno. Se deberá poder regular el aporte de oxígeno en función de la concentración de oxígeno proporcionada por los medidores de oxígeno instalados en la EDAR. Este sistema de regulación deberá contar con medidor de caudal de oxígeno y sistema de registro de caudales instantáneos que permita cuantificar el consumo de oxígeno. Los datos registrados deberán poder ser exportados desde el sistema de registro en formato compatible con EXCEL.
- Asistencia técnica para resolver los problemas de operación de la instalación que pudieran surgir durante el periodo de vigencia el contrato y optimizar el uso de oxígeno puro en el tratamiento.

El recipiente deberá cumplir la legislación vigente en cada momento, y en particular el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión, y su correspondiente Instrucción Técnica Complementaria ITC EP-4 sobre depósitos criogénicos.

El recipiente se instalará sobre la plataforma de hormigón de 6,5 x 12 metros existente en las instalaciones de TXINZER. Si fuera necesario realizar modificaciones a dicha plataforma para ubicar el recipiente, los gastos ocasionados correrán por cuenta del adjudicatario.

La instalación del depósito y demás equipos será realizada por el adjudicatario, el cual deberá efectuar todos los trámites y pruebas necesarias para la legalización de la instalación.

El adjudicatario mantendrá en todo momento la condición de propietario legal del recipiente de almacenamiento del producto y de sus instalaciones auxiliares y del sistema de inyección de oxígeno, efectuando a su cargo los trabajos de mantenimiento e inspección necesarios para garantizar la seguridad y el buen funcionamiento del sistema, corriendo por su cuenta y riesgo los desperfectos que pudieran producirse durante el tiempo que permanezcan dichos equipos en las instalaciones de TXINZER. El tiempo de respuesta ante eventuales contingencias deberá ser inferior a dos días hábiles.

TXINZER facilitará los servicios de electricidad y agua necesarios para el funcionamiento de la instalación.

Finalizado el plazo de ejecución del contrato el adjudicatario, a requerimiento de TXINZER y en el plazo por ella indicado en dicho requerimiento procederá a la retirada del recipiente de almacenamiento y sus instalaciones auxiliares.

2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR, PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

La duración del contrato será de un año a contar desde la fecha a partir de la cual la instalación esté plenamente operativa, momento en el que se suscribirá el acta correspondiente.

La instalación y puesta en marcha de los equipos se realizará en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de formalización del contrato, teniendo dicho plazo el carácter de condición esencial del contrato por lo que su incumplimiento determinará la resolución del contrato en los términos recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo acuerdo expreso previo de ampliación del mismo entre el adjudicatario y TXINZER.

Asimismo, el contrato podrá ser susceptible de cuatro prórrogas anuales. La prórroga tendrá carácter opcional para TXINZER y será obligatoria para el adjudicatario. El contrato se entenderá automáticamente prorrogado salvo denuncia del mismo por parte de TXINZER durante el último trimestre de vigencia del contrato y con una antelación mínima de quince días a la fecha de finalización del mismo, que deberá ser notificada a la adjudicataria mediante correo electrónico remitido a la dirección designada por la misma en su oferta.

Cuando al vencimiento del contrato, prórrogas incluidas o no, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para TXINZER producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, TXINZER podrá prorrogar el contrato originario de forma unilateral estando obligado el contratista a su cumplimiento hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o sus sucesivas prórrogas.

El suministro será entregado en la Estación de Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Atalerreka, sita en HONDARRIBIA (Higer Bidea s/n).

El ritmo de suministro dependerá de los requisitos de explotación de la EDAR de Atalerreka. De acuerdo con la estimación realizada por TXINZER sobre los consumos de Oxígeno, se prevé, a meros efectos informativos, una frecuencia máxima de 20 toneladas semanales en la época de máxima demanda estival.

Los pedidos concretos se realizarán por TXINZER al medio indicado a tales efectos por el adjudicatario, con al menos dos días hábiles de antelación a la fecha de entrega del mismo.

La entrega del suministro se verificará, salvo razones de urgencia debidamente justificadas por TXINZER, de 8:00 a 18:30 horas los días laborables. Si la llegada de un vehículo a la Estación de Tratamiento se produce fuera del horario señalado, TXINZER no garantiza la posibilidad de que el suministro sea descargado, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que dicha no entrega pueda ocasionar.

El vehículo utilizado para el transporte y el transportista deberán cumplir la normativa para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

En caso de situación de huelga de transporte, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de peticiones de escolta ante las autoridades competentes, si fuera necesario para la garantía de suministro en plazo.

El personal de servicio en planta y en particular el Jefe de Planta serán responsables de la supervisión de la descarga, de la comprobación del estado y funcionalidad de envases y equipos de descarga y de seguridad, así como de la comprobación y conformado de la documentación.

En el momento de la entrega el adjudicatario deberá entregar un albarán (sin valoración económica) al que se acompañará un talón de pesada en el que se indique claramente la cantidad de producto suministrado.

Igualmente, el albarán deberá acompañarse de un certificado de calidad del producto suministrado que, como mínimo, deberá recoger el valor de riqueza del producto.

3 RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El contrato se entenderá cumplido totalmente por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de TXINZER, la totalidad de las prestaciones.

La recepción de la instalación se verificará una vez finalizada la instalación del depósito y equipos auxiliares de dosificación y obtenidos todos los permisos necesarios para su puesta en servicio, tras la puesta en marcha y comprobación del correcto funcionamiento de la misma.

Ello no obstante, en el mismo momento de la entrega cada suministro tendrá lugar el acto de recepción de cada uno de ellos mediante la entrega de un albarán (sin valoración económica) al que se acompañará un talón de pesada en el que se indique claramente la cantidad de producto suministrado.

Si este no se halla en estado de ser recibido se hará constar así en el Acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Ello sin perjuicio de lo previsto en la **Cláusula 21**, pudiendo exigir TXINZER la correspondiente penalidad y/o indemnización de daños y perjuicios por razón de la demora en la entrega del suministro, en tanto los mismos no obtengan su conformidad.

4 INSPECCIÓN Y CONTROL

TXINZER podrá efectuar en cualquiera de los suministros un control de pesaje en la forma que éste estime conveniente y/o un análisis del producto para comprobar que cumple los parámetros de calidad prescritos en presente Pliego, reservando dos muestras obtenidas simultáneamente a la muestra objeto de análisis.

TXINZER podrá rechazar cualquier entrega que presente evidencia de alteración del producto o cualquier otra circunstancia que a juicio del personal receptor la haga inaceptable.

Irun, a febrero de 2022.